

*Mientras que algunos seguimos luchando por buscar y encontrar información, otros mueren por difundirla y, para otros más el problema no es hacerse de información, sino saber si pueden creer en ella. Informe "Democracia simulada, nada que aplaudir".*  
Organización Artículo 19

**SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
SENADO DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E,**

Quienes suscriben, Olga Sánchez Cordero, Emilio Álvarez Icaza Longoria, Clemente Castañeda Hoeflich, Miguel Ángel Mancera, Joel Padilla Peña, Indira Kempis Martínez, Raúl Bolaños Cacho, Eduardo Enrique Murat Hinojosa, Samuel Alejandro García Sepúlveda, Verónica Camino Farjat, José Narro Céspedes, Lucía Meza Guzmán, Germán Martínez Cázares, Sasil de León Villa, Higinio Martínez Miranda, Imelda Castro Castro, Rubén Rocha Moya y Susana Harp Iturribarría, senadores integrantes de la LIV Legislatura del Senado de la República, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 numerales 1 y 5, 102 numeral 3, 175 numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL FONDO/ FIDEICOMISO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**, al tenor de las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

### **I. Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas**

El 25 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. La nueva ley fue producto de un trabajo conjunto de las organizaciones de sociedad civil y el Congreso de la Unión, destacadamente del Senado de la República, con el objetivo de generar un instrumento legal de protección a las personas cuya actividad como defensores de derechos humanos o como periodistas ponía en riesgo su vida y su integridad.

La legislación creó el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante el Mecanismo) cuyo objetivo expreso fue "que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos", así como la libertad de expresión y del periodismo.

En el capítulo X de la Ley, se regula el Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que opera a cargo de un fideicomiso público que se alimenta con recursos económicos adicionales a los que se destinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), como se puede apreciar en lo que establece:

*Artículo 51.- Los recursos del Fondo se integrarán por:*

- I. La cantidad que el Gobierno Federal aporte inicialmente, así como las aportaciones que en su caso realice en términos de las disposiciones aplicables;*
- II. Los recursos anuales que señale el Presupuesto de Egresos de la Federación y otros fondos públicos;*
- III. Los donativos que hicieren a su favor personas físicas o morales sin que por ello adquieran algún derecho en el fideicomiso;*
- IV. Los bienes que le transfiera a título gratuito el gobierno federal o las entidades federativas, y*
- V. Los demás bienes que por cualquier título legal adquiera el fideicomiso para o como consecuencia del cumplimiento de sus fines.*

Para la operación del Fondo se creó un Comité Técnico que preside el Secretario de Gobernación y en el que participan las secretarías de Seguridad Pública (desaparecida desde el inicio de la administración del presidente Peña Nieto) y de Relaciones Exteriores y la Procuraduría General de la República.

El Mecanismo ha sido la institución del país responsable de la protección de periodistas y defensores de derechos humanos; sin embargo, frente al asesinato de Javier Valdés en mayo de 2017 que despertó la indignación nacional por ser expresión clara del incremento de la violencia vivida por las y los periodistas, en agosto de 2017, como una respuesta del Ejecutivo federal se convocó a la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y se aprobó un punto de acuerdo para la creación de Unidades Estatales de Protección.

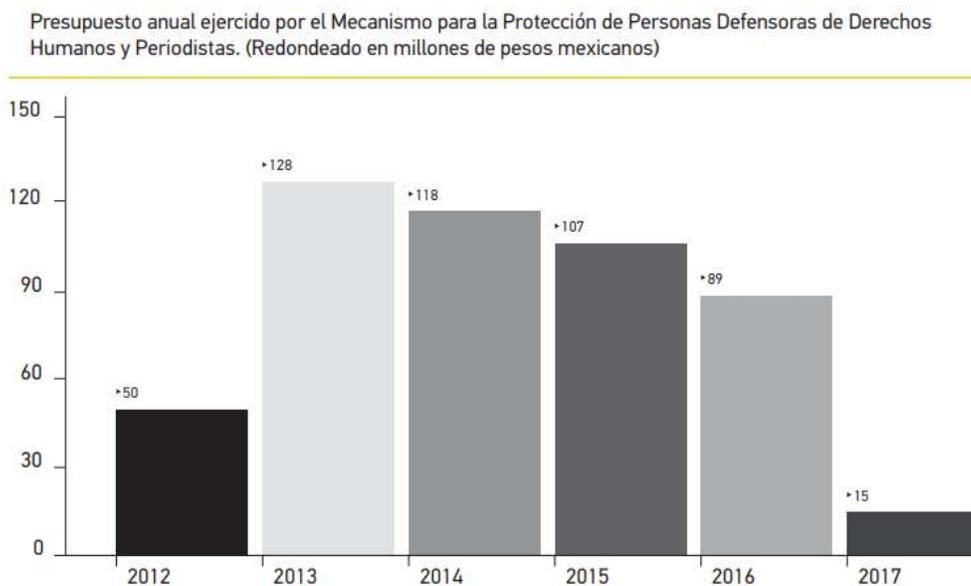
Estas Unidades se coordinan con el Mecanismo Federal para llevar a cabo acciones urgentes de protección y para la implementación de algunas medidas, particularmente de seguridad pública como rondines y acompañamientos, siempre que la persona beneficiaria autorice la intervención de la entidad federativa. Con este acuerdo, las entidades federativas tuvieron que

involucrarse y responsabilizarse de la protección de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en coordinación con el Mecanismo Federal.

## II. Sociedad civil y el Mecanismo

a) El pasado 20 de marzo, la organización Artículo 19 publicó el Informe “Democracia simulada, nada que aplaudir”<sup>1</sup> en el que reportan que nuestro México se ha convertido, señalan, en el “país más peligroso” de la región latinoamericana para el ejercicio del periodismo libre, de investigación y del derecho a las libertades de expresión y de información y dan cuenta de que han documentado en 2017, “507 agresiones contra periodistas y 12 asesinatos”; contabilizando durante los años de gobierno de Enrique Peña Nieto, “1,986 agresiones” (Informe, 2017: 6)

El Informe se apoya en las siguientes gráficas para ejemplificar el estatus del Mecanismo:

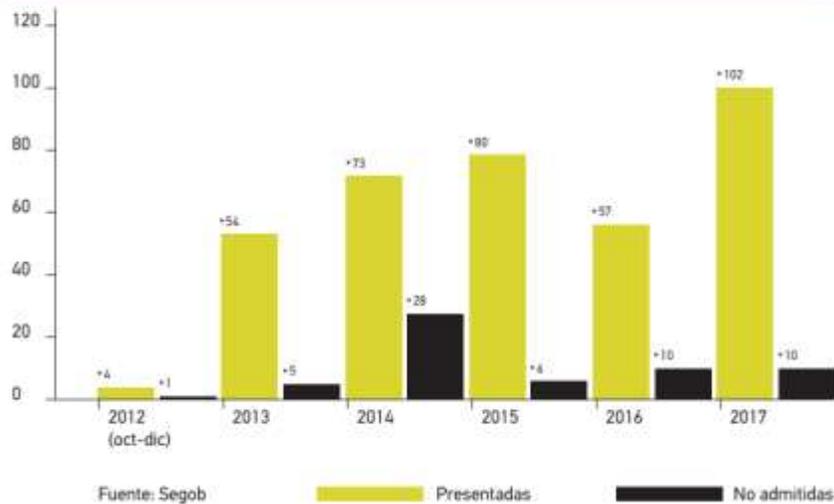


Fuente: Segob

(2017: 91)

<sup>1</sup> Informe “Democracia simulada, nada que aplaudir” (2017). Artículo 19. Disponible en: [https://articulo19.org/wp-content/uploads/2018/03/INFORME-A19-2017\\_v04.pdf](https://articulo19.org/wp-content/uploads/2018/03/INFORME-A19-2017_v04.pdf)  
<https://articulo19.org/nadaqueaplaudir/>

Solicitudes de incorporación por parte de periodistas al Mecanismo para la protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (presentadas y no admitidas).



(2017: 92)

El Informe “Democracia simulada, nada que aplaudir” hace un recuento del:

Tipo de agresiones contra la prensa de 2009 a 2017

ESTADO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Amenaza	50	34	20	28	53	44	84	76	119	508
Asesinato	9	10	11	7	4	6	8	11	12	78
Ataque a medios de comunicación	0	0	4	15	7	12	60	27	11	136
Ataque físico o material	109	82	73	90	156	141	109	81	83	924
Desaparición forzada	1	6	2	2	2	2	1	0	1	17
Desplazamiento forzado	0	0	17	14	1	1	5	2	9	49
Hostigamiento y acoso	0	0	0	4	0	2	43	43	40	132
Intimidación	43	14	24	22	52	52	31	79	142	459
Intervención de comunicaciones	0	0	0	0	0	0	0	11	17	28
Intrusión no autorizada	0	0	0	2	0	0	7	11	12	32
Privación de la libertad	22	15	13	20	43	45	37	58	38	291
Violencia institucional	4	1	8	3	12	21	12	27	21	109
Remoción de contenido	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>162</b>	<b>172</b>	<b>207</b>	<b>330</b>	<b>326</b>	<b>397</b>	<b>426</b>	<b>507</b>	<b>2765</b>

Fuente: ARTICLE 19

Sexenio de EPN

(2017: 94)

Reconocen en el informe que, pese a que la actividad del Mecanismo ha permitido disminuir los ataques, el instrumento de protección se encuentra sin una “sustentabilidad” sólida, pues al crecer los ataques se requieren medidas de protección de mayor costo social y económico y, por tanto, asegurar y aumentar “los recursos necesarios para cumplir con la labor” (Informe, 2017: 36).; esto ha generado que persista la impunidad y lo ejemplifica con datos duros:

De 2006 a 2012, se documentó “una agresión cada 28.1 horas”; entre 2012 y 2013, una “cada 26.7 horas” y el promedio de 2013 a 2017, “una agresión cada 17.2 horas”. (Informe, 2017: 73). Los datos actualizados de la organización Artículo 19 da cuenta que de 2000 a 2018, han sido asesinados “118 periodistas”

Así también, en 2018, Artículo 19 publicó la “Agenda Mínima 2018”<sup>2</sup> en la propone:

b) Reconocer que es tarea del Poder Ejecutivo Federal, en el ámbito de su competencia, generar las condiciones de articulación entre todos los poderes públicos y los tres niveles de gobierno para la protección integral a periodistas.

[...]

c) Dotar al Mecanismo de Protección de Periodistas y Defensores de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación de suficientes recursos humanos, logísticos y financieros para desarrollar su labor (Agenda Mínima, 2018: 10-11)

b) Por su parte, el 24 de enero de 2017<sup>3</sup>, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Michael Forst, presentó el Informe sobre la visita realizada en nuestro país del 16 al 24 de enero de 2017 en la que se reunió con alrededor de 800 personas defensoras, 60% de ellas mujeres; así como con víctimas de desaparición, tortura, detenciones arbitrarias de 24 entidades federativas. Forst evaluó:

El marco institucional y jurídico conducentes; acceso a la justicia; una institución nacional de derechos humanos sólida e independiente; políticas y mecanismos de protección efectivos poniendo atención a grupos en riesgo y aplicando un enfoque sensible al género; actores no estatales que respetan y apoyan el trabajo de los defensores y una comunidad de defensores fuerte y dinámica.

El relator refirió que, en nuestro país, desde 2012, está en vigor la legislación para la protección de personas defensoras y periodistas lo cual reconoció como algo positivo, sin embargo, refiere la situación de inseguridad y violencia existente que ponen en mayor riesgo a las personas defensoras que, al acompañar a las víctimas, se enfrentan a agresiones, criminalización,

---

<sup>2</sup> Agenda Mínima 2018. Artículo 19. Disponible en: <https://articulo19.org/wp-content/uploads/2018/03/AGENDA-MINIMA-2018-Informe-A19.pdf>

<sup>3</sup> Informe del final de la misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos Michel Forst, visita a México, 16 al 24 de enero de 2017. Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas. 2017. Disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21111&LangID=S>

amenazas, hostigamiento e intimidación, incluso con saldos fatales, todo ello, señala Frost, sellado por la impunidad.

En relación con el Mecanismo, refirió que se ha dado protección a 386 personas defensoras de derechos humanos, pero que no ha sido “suficiente como instrumento de política pública para transformar el ambiente en el que operan los defensores de derechos humanos”. Entre un cúmulo de recomendaciones de gran valía, queremos destacar la de “Garantizar los recursos presupuestarios suficientes para el funcionamiento del Mecanismo Nacional de Protección, incluyendo la implementación de medidas”.

Así también, el 7° Informe "Defender los Derechos Humanos en México: El Sexenio de la Impunidad, junio de 2017 a mayo de 2018", elaborado por Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos y la Campaña Nacional contra la Desaparición Forzada, refiere que México se encuentra entre los países más peligrosos de la región para los defensores de derechos humanos con “3.967 agresiones y 228 asesinatos en los últimos 12 años”<sup>4</sup>.

El Global Witness en su *Informe anual sobre defensores de derechos humanos 2017: ¿A qué precio?*, señala que en México, en 2016, eran tres personas defensoras asesinadas mientras que para 2017, ya eran 15<sup>5</sup> principalmente personas de “comunidades indígenas que defendían sus territorios ancestrales”.

En todos los casos, se recomienda que a la ausencia de voluntad política se expresa en la falta de recursos suficientes asignados en el PEF para el fortalecimiento de las medidas de protección a las que la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas mandata al Estado mexicano.

### III. Situación actual del Fondo

La Junta de Gobierno<sup>6</sup>, instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones, es la que determina, decreta, evalúa, suspende y modifica las medidas de protección a partir de la información elaborada por las unidades de la Coordinación Ejecutiva Nacional

---

<sup>4</sup> “México entre los países más peligrosos para defensores de derechos humanos” en EFE. 22 de agosto de 2018. Disponible en: <https://www.efc.com/efe/espana/sociedad/mexico-entre-los-paises-mas-peligrosos-para-defensores-de-dd-hh/10004-3726218#>

<sup>5</sup> “2017, el año más letal para personas defensoras de derechos humanos: Global Witness” en Cemda. 26 julio 2018. Disponible en: <http://www.cemda.org.mx/2017-el-ano-mas-letal-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-global-witness/>

<sup>6</sup> La Junta de Gobierno está compuesta por 4 instituciones federales (SEGOB, PGR, PF, y SRE), la CNDH y 4 personas defensoras de derechos humanos y periodistas; éstas últimas forman parte del Consejo Consultivo.

(CEN); además aprueba las reglas de operación del Fideicomiso y el presupuesto operativo del Fondo.

El Fondo fue creado el 25 de junio de 2012, mediante el Decreto por el que se expide la Ley y opera a través de un Fideicomiso público, el cual se rige por las Reglas de Operación del Fideicomiso publicadas el 5 de noviembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (su modificación se publicó el 23 de julio de 2014).

Según se reporta por la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas<sup>7</sup> (tablas), como se detalla en la Tabla 1, el Fideicomiso ha recibido recursos desde el 2012, sin embargo, este año 2018 se recibieron tan solo 200 millones de pesos que son apenas suficientes para cubrir hasta este mes de septiembre las medidas de protección.

**Tabla 1. Saldo acumulado y ejercicio del fondo**

Tabla 1. Saldo Acumulado y Ejercido del Fondo					
AÑO	INGRESOS	RENDIMIENTOS	EJERCIDO	POR EJERCER	DISPONIBILIDAD
2012	40.8	0.1		0	41.0
2013	127.5	2.9	1.3	-	170.1
2014	118.0	6.1	17.2	-	276.9
2015	102.0	8.3	54.6	-	332.7
2016	88.9	12.1	137.3	-	296.4
2017	15.5	12.1	223.2	-	100.8
2018	200.0	6.8	99.6	202.5	2.8
Cifras en millones de pesos (MDP)			Medidas pagadas a diciembre 2017	Medidas por pagar de ene-sep 2018 (Tabla 2)	Al 1 de octubre de 2018 = 202.5 - Honorarios fiduciarios - Auditorías (Tabla 3)

**Tabla 2. Comprometido a pagar con la disponibilidad de los 202.5 millones de pesos disponibles en agosto 2018.**

<sup>7</sup> Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Disponible en: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas>

Tabla 2. Comprometido a pagar con la disponibilidad al 1 de agosto de 2018			
MEDIDAS DE PROTECCIÓN			
	2018		
Enero	\$ 21,160,663.23	<b>Pagado el 8 de agosto</b>	<i>Se reflejará en el Estado de Cuenta al 31 de agosto</i>
Febrero	\$ 21,547,952.52	<b>Pagado el 15 de agosto</b>	<i>Se reflejará en el Estado de Cuenta al 31 de agosto</i>
Marzo	\$ 21,637,039.63	<b>En proceso de pago</b>	<i>Se reflejará en el Estado de Cuenta al 30 de septiembre</i>
Abril	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 22,000,000.00	* Por concluir
Mayo	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 22,893,973.94	*En revisión
Junio	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 21,951,887.44	*En revisión
Julio	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 23,400,000.00	*En proceso de facturación
Agosto	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 23,800,000.00	
Septiembre	<i>Estimado por pagar</i>	\$ 24,200,000.00	
<b>Subtotal:</b>	\$ 64,345,655.38	\$ 138,245,861.38	
<b>TOTAL:</b>	\$	<b>202,591,516.76</b>	

HONORARIOS FIDUCIARIOS		AUDITORÍAS EXTERNAS	
2018-2019	\$ 2,550,000.00	2017-2018	\$ 52,000.00

Tabla 3. Disponibilidad estimada al 1 de octubre de 2018,

Tabla 3. Disponibilidad estimada al 1 de octubre de 2018	
\$ 208,040,751.74	Saldo disponible al 1 de agosto de 2018
-\$ 202,591,516.76	<i>Estimado por ejercer a septiembre de 2018 en medidas de protección</i>
-\$ 2,550,000.00	<i>Estimado de Honorarios Fiduciarios 2018-2019</i>
-\$ 52,000.00	<i>Estimado Auditoría Externas 2017-2018</i>
<b>\$ 2,847,234.98</b>	<b>Saldo Disponible Estimado al mes de Octubre 2018</b>

Tabla 4. Ejercido en medidas, en pago honorarios fiduciarios y en auditorías externas.

PAGO HONORARIOS FIDUCIARIOS		AUDITORÍA EXTERNA		PAGADO EN:	
2013	\$ 1,310,645.95	2013	\$ 19,465.96	2014	
2014	\$ 1,446,545.47	2014	\$ 20,668.60	2015	
2015	\$ 1,505,206.89	2015	\$ 20,688.60	2016	
2016	\$ 1,544,401.83	2016	\$ 25,578.00	2017	
2017	\$ 1,591,625.67	2017		2018	
2018	\$ 829,505.08	<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 86,401.16</b>		
<b>TOTAL :</b>	<b>\$ 8,227,930.89</b>				

El Mecanismo, dependiente de la Secretaría de Gobernación, hizo la solicitud de que se asignara en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 casi 300 millones de pesos, sin embargo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Cámara de Diputados consideraron otorgar sólo 200 millones que fueron entregados a finales de abril de 2018.

EJERCIDO EN MEDIDAS					
	2013	2014	2015	2016	2017
Enero	\$ -	\$ -	\$ 6,171,230.11	\$ 13,418,837.55	\$ 15,960,665.11
Febrero	\$ -	\$ 28,391.15	\$ 6,422,047.56	\$ 12,504,864.52	\$ 15,615,108.62
Marzo	\$ -	\$ 497,095.17	\$ 8,696,312.87	\$ 12,579,159.80	\$ 15,697,209.04
Abril	\$ -	\$ 728,119.16	\$ 8,965,293.01	\$ 13,045,187.33	\$ 15,814,759.24
Mayo	\$ -	\$ 968,667.44	\$ 8,191,000.09	\$ 12,829,294.70	\$ 16,638,311.52
Junio	\$ -	\$ 1,322,177.24	\$ 9,626,344.13	\$ 14,231,644.17	\$ 16,993,238.10
Julio	\$ -	\$ 1,895,708.17	\$ 11,266,302.06	\$ 14,497,970.99	\$ 18,191,731.89
Agosto	\$ -	\$ 1,671,758.84	\$ 11,717,180.85	\$ 15,229,205.94	\$ 19,262,843.13
Septiembre	\$ -	\$ 2,141,415.98	\$ 11,813,049.66	\$ 14,927,907.60	\$ 21,230,046.13
Octubre	\$ -	\$ 2,836,322.94	\$ 11,685,888.62	\$ 16,242,561.08	\$ 19,566,856.59
Noviembre	\$ -	\$ 3,742,413.12	\$ 12,197,520.47	\$ 15,796,848.03	\$ 16,899,335.53
Diciembre	\$ -	\$ 5,024,571.73	\$ 12,751,204.03	\$ 15,795,035.59	\$ 21,782,983.06
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 20,856,640.94</b>	<b>\$ 119,503,373.46</b>	<b>\$ 171,098,517.30</b>	<b>\$ 213,653,087.96</b>

Estos recursos han sido insuficientes, considerando que el Mecanismo eroga un promedio de 21 millones al mes, y que en 2017 no hubo una asignación de recursos mínima (15.5 millones de pesos).

En el mes de junio de 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación solicitó a la Oficialía Mayor de la Secretaría de que se pudiera otorgar una partida adicional por un monto de 126 millones de pesos con el fin de poder hacer frente a las erogaciones de los meses de octubre 2018 a marzo 2019, tomando en cuenta que el presupuesto del 2019 se entrega en el mes de abril y el pago de medidas de protección no puede detenerse.

En julio de 2018, la Subsecretaría de Derechos Humanos reiteró la petición dado que las obligaciones marcadas a la Secretaría de Gobernación por mandato legal hacen imposible que se retiren las medidas de protección.

Vale mencionar que se está a la espera de que se pueda atender dicha petición porque de no contarse con esos recursos antes del 30 de septiembre de 2018, implicaría que para el 1° de octubre se tengan que retirar las más de 3,500 medidas de protección en favor de las 702 personas y los 51 colectivos que reciben esos apoyos.

Por todo lo anterior, con fundamento en los artículos 71 fracción II y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 117, 121 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 8 numeral 1 fracción II, 108, 109, 110 numerales 1 y 5, 102 numeral 3, 175 numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de urgente resolución **EN RELACIÓN CON EL FONDO/ FIDEICOMISO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN EN RELACIÓN CON EL FONDO/ FIDEICOMISO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS DEFENSORAS Y PERIODISTAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Gobernación a otorgar la partida adicional por un monto de 126 millones de pesos solicitada y cuyo fin es garantizar la continuidad de las medidas de protección a las 702 personas y los 51 colectivos que se encuentran protegidas por el Mecanismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que se considere una asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 de, al menos, 500 millones de pesos para la operación del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que se opera a cargo de un fideicomiso público y garantiza las medidas de protección a personas defensoras y periodistas de conformidad con lo que señala la Ley en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que se considere una asignación presupuestal en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 de, al menos, 500 millones de pesos para la operación del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas que se opera a cargo de un fideicomiso público y garantiza las medidas de protección a personas defensoras y periodistas de conformidad con lo que señala la Ley en la materia.

**SUSCRIBEN**

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.